

# EL ORDEN

AÑO III.—NUM. 117.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

SÁBADO 30 AGOSTO 1890.

REDACCIÓN: POZO, 46.—ADMINISTRACIÓN, ADUANA, 8.

DON JOSÉ DIAZ MACÍAS.

SUSCRIPCIÓN AL MES, 0,75 PTS.—SE ADMITEN ANUNCIOS.

Un ilustrado suscriptor nos ha remitido para su inserción, el siguiente artículo referente á la cuestión de aguas.

Como el asunto tiene gran importancia en los actuales momentos, publicamos dicho trabajo en la seguridad de que nuestros lectores lo leerán con gusto:

## LA CUESTION DE AGUAS.

Son ya tantos, tan repetidos, tan diversos y todos tan injustificados los cargos que una parte de la prensa local viene formulando contra la modesta sociedad de *Aguas del Jévara*, con motivo de la escasez de agua que se ha notado en estos días en el abastecimiento que, amantes de la verdad y dispuestos siempre á romper lanzas por ella, no podemos menos de ocuparnos de este asunto, no para defender á tan benemérita asociación que con su propio esfuerzo ha realizado la más trascendental de las mejoras hechas en el presente siglo en esta ciudad, porque no necesita ciertamente que se la defiendan, sino para exponer breve y sucintamente los antecedentes legales y morales del asunto, con lo cual basta y sobra para que los detractores de la sociedad á que nos referimos experimenten por sí propios el sentimiento de haber procedido con injusticia notoria, si de él son capaces. que alguna vez hemos llegado á dudarlo, al ver la violencia de sus ataques.

Ante todo y fijándonos sólo para ello en los balances sociales que periódicamente vienen apareciendo cada año en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, debemos hacer constar que ninguno de los socios ha podido reembolsarse todavía ni de un céntimo del capital aportado con el pago de las acciones ni del que también suministraron con el carácter de obligacionistas á pesar de que varios de ellos han arriesgado en esta empresa lo que para la generalidad constituiría una verdadera fortuna, y mucho menos se les ha repartido dividendo activo alguno, ni se entrevee todavía como cercana la época en que podrá esto hacerse.

Esta sola consideración bastaría ciertamente en los hombres de recto sentido

para juzgar con más benevolencia á los que de tanta abnegación y amor á su país han dado pruebas, siquiera en algún caso concreto hubiesen faltado realmente á sus deberes, que no ha sido así ni mucho menos, como hemos de ver muy pronto, pues por el contrario los han extremado siempre hasta tal punto que á su cumplimiento han sacrificado á menudo la tranquilidad moral del espíritu y el reposo de sus familias, además del capital aportado por cada uno de ellos.

Conocida *urbi et orbe*, si se nos permite la frase, la sequía general del pasado invierno, á nadie debería extrañar ciertamente la escasez de agua en el estiaje máximo que atravesamos, como no extrañan á los dueños de fincas de riego de todo el término las lamentaciones que por igual causa oyen á diario á sus colonos ó criados.

Ni es esta tampoco la primera vez que tal escasez se siente, pues no hace muchos años que la población estuvo indotada de agua durante quince días en otro estiaje como el actual y que no había sido precedido de la pertinaz sequía que explica por sí sola tan sensible contingencia.

Pero ya se vé, la pícaro sociedad á que nos referimos, dicen sus *entusiastas* detractores, ha percibido dos millones nada menos del Excmo. Ayuntamiento como precio del surtido público y después de embolsárselos tranquilamente en sus arcas las cierra herméticamente y no dispone de esos fondos, como debiera, para atender á la urgencia presente.

Y lo peor del caso es que en todo lo expuesto no hay ni una sola palabra de verdad, pues ni el Ayuntamiento ha satisfecho á la sociedad los dos millones contratados, ni ésta se los ha embolsado, sino que ha invertido en la ejecución de las obras las cantidades que de él ha recibido, porque contaba con ellas, no para repartirlas á los accionistas sino con ese exclusivo objeto, ni aun cuando así fuese la necesidad presente es de las que pueden remediarse con dinero, puesto que el agua no es un artículo industrial que puede fabricarse ó adquirirse ya fabricado del que se ha tomado este trabajo.

De lo expuesto se deduce claramente

que ningún cargo puede hacerse á la sociedad bajo el punto de vista racional, puesto que no tiene ella la culpa, ni por nadie que no sea un loco puede imputarse, de la sequía del pasado invierno.

Pero como podrá esto objetarse por alguno de los que *tanto amor* tienen á la sociedad á que nos referimos que si no podía disponer en todo tiempo de la cantidad de agua vendida al Ayuntamiento, no debió haber contraído el compromiso solemne de facilitarla, hora es ya de que veamos y analicemos despacio la extensión y límites de ese compromiso para deducir después si bajo el punto de vista legal y en sus relaciones jurídicas con el Ayuntamiento, derivadas de aquel contrato, ha contraído alguna responsabilidad por su parte, que pueda traducirse en un hecho práctico.

Para dilucidar este punto con la más completa independencia de criterio, hemos pedido á la sociedad las escrituras que contienen sus contratos con el Ayuntamiento y los demás documentos que con ellas se relacionan; y como sus actos no necesitan por ningún motivo envolverse en el misterio, sino que por el contrario se abarantan más cuanto más vivos sean los fulgores que sobre ellos irradie la luz, no solo nos los ha facilitado desde luego, sino que hemos obtenido su autorización expresa y terminante para hacer de aquéllos el uso público y privado que nos convenga.

El primero de los documentos que hemos sometido á nuestro examen es la escritura de 29 de Agosto de 1878, por la que la sociedad, en el concepto de propietaria de la concesión hecha á D. Fernando Montero de Espinosa y consocios por Decreto de 12 de Mayo de 1874, enajenó al Ayuntamiento 700 metros cúbicos diarios de agua de los 1250 litros por segundo que, *tomados de los ríos Jévara y Zapatón*, comprendía la concesión referida.

En ella se estipuló con relación al asunto que nos ocupa que 100 metros de los vendidos á perpetuidad habían de ser conducidos á la población por derivación directa y sin presión para abastecer la parte baja de la misma y los 600 restantes serían elevados con presión á los de-

pósitos que habían de construirse en el Castillo.

También se estipuló que hasta que se establecieran contadores que determinasen el gasto del agua del surtido público se calculase la entrega de los 700 metros por medio de los servicios de su empleo.

Se estipuló igualmente en el mencionado instrumento que el precio de 500.000 pesetas había de ser satisfecho en cuatro plazos iguales de 125.000 pesetas que vencerían el primero á la llegada de las aguas á la puerta de Palmas, el segundo cuando estuviesen en los depósitos del Castillo, el tercero al entregarse la totalidad de la dotación convenida y el cuarto seis meses después.

Y por último, se estipuló en la condición 9.ª que la sociedad terminaría las obras á los tres años de empezadas, lo que debería tener lugar ultimados que fueran todos sus contratos y en la 10.ª que no respondería de las interrupciones ocasionadas por fuerza mayor, ni tampoco de las que ocasionase la limpia del canal y de las tuberías, si bien se le impuso la obligación respecto á estas últimas de prevenir de ellas al Ayuntamiento con la anticipación necesaria.

Resulta, pues, de este documento y nos conviene puntualizar:

1.º Que el agua vendida había de ser procedente de la comprendida en la concesión otorgada á don Fernando Montero de Espinosa y consocios, y *tomada de los ríos Jévara y Zapatón*.

2.º Que para el vencimiento del 1.º y 2.º plazos en que había de satisfacerse á la sociedad el precio del agua vendida, solo era preciso que las aguas llegasen á la puerta de Palmas y penetrasen en los depósitos del Castillo.

3.º Que las obras habían de terminarse á los tres años de empezadas.

Y 4.º Que la sociedad no respondería de las interrupciones ocasionadas en el surtido público por fuerza mayor.

Examinemos ahora estos puntos y para hacerlo con pleno conocimiento de causa respecto al 1.º y 4.º por la estrecha relación que entre sí tienen, llamemos á la vista la concesión de 12 de Mayo de

## FACETAS DE LA VIDA.

### COLECCION DE NOVELAS,

CUENTOS Y ARTÍCULOS MORALES

POR

JOSÉ DEL SOLAR.



BADAJOS.

Imprenta, Litografía y Encuadernación «La Industria»

calle Aduana, núm. 8.

1889.

### UN ENTE ORIGINAL.

El marqués de la Cumbre quedó huérfano cuando apenas había cumplido diez años de edad, estando desde entonces su educación á cargo de un notario que gozaba fama de hombre muy severo en todo lo que á las buenas costumbres se refería.

Salido el joven marqués de la tutoría, se advirtió por todos con extrañeza, que un hombre rico y de ilustre cuna vivía sin ostentación, si bien no podía tildársele de tacaño porque invertía gruesas sumas en obras de caridad, previos los informes necesarios, á fin de que la holganza no ocupara el lugar de la miseria.

Llamaba también la atención al vecindario del pueblo de S. que el hombre destinado por su gran fortuna á desempeñar el papel de cacique en toda aquella comarca se abstuviera en absoluto de mezclarse en asuntos políticos,

y lo mismo frecuentaba el trato de los absolutistas que el de los republicanos, sin inclinarse á uno de los infinitos partidos que se disputan el honor de hacer la felicidad de la patria.

Verdaderamente, el ilustre vástago de los Silvas, pues tal era el apellido de nuestro héroe, no se parecía con sus singulares procedimientos á ninguno de sus semejantes, toda vez que éstos, desde el que trabaja la tierra con el sudor de su frente hasta el que gasta corbata, solo piensa en mejorar de suerte sirviéndoles de palanca los sucesos políticos. ¡Cuánta burla hacían las niñas casaderas, de aquel estafalario que en lugar de lucir un gran tren, se pasaba los días y parte de las noches en su gabinete de estudio nutriendo su inteligencia con esas memorias de todos los tiempos que tienen el nombre de historia! Y en efecto: ¿No era ridícula en un muchacho que poseía millones, la pretensión de conocer uno por uno los progresos de la raza humana, estudiando con desmedido afán las escasas reliquias que restan de los tiempos prehistóricos?

¿De qué le servía á aquel mozalvete conocer los distintos usos del vapor, y la influencia

1874, que sirve de base al relacionado documento, y encontraremos que el artículo 3.º de la misma, á la vez que prohíbe que exceda de 1250 litros por segundo el caudal de agua que se tome de los expresados rios, establece paralelamente que «si por causa de sequía ó motivos de otra naturaleza no encontrasen los concesionarios (ó sus derecho-habientes) sobrante y disponible aquel volumen de agua no tendrán derecho á reclamar del Gobierno indemnización de ninguna clase.»

Es, pues, evidente y nos conviene hacerlo constar para ulteriores deducciones que, teniendo por base el compromiso contraído con el Ayuntamiento la concesión que examinamos, ninguna responsabilidad puede imputarse á la sociedad, cuando por causa de sequía ú otros motivos no pueda tomar ésta de los rios Gévora y Zapatón la totalidad de los 1250 litros por segundo y esto nos explica que la escritura de 19 de Agosto de 1878 harmónicamente con aquel precepto legal la exima también de toda responsabilidad por las interrupciones que puedan ocasionarse en el abastecimiento por fuerza mayor.

Resulta también de la pura y simple enumeración del segundo punto que la sociedad no adquirió obligación alguna de seguir suministrando agua para el surtido público después que llegase á la puerta de Palmas y penetrase en los depósitos del Castillo.

Pero en cuanto al tercero falta determinar cuáles eran las obras que habían de concluirse á los tres años de empezadas, pues como en el art. 10.º de la concesión se previene que las obras han de quedar terminadas en el plazo que fija la ley de 20 de Febrero de 1870, y en el artículo 11 que antes de dar principio á las de la presa de embalse presentaran los concesionarios á la aprobación del Gobierno un proyecto especial de ella en la forma, con los datos y estudios reclamados por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos; necesitamos para dilucidar este punto recurrir á la ley expresada, cuyo art. 6.º establece que las obras de canales de riego se terminen en el plazo de nueve años, dividido, según el art. 7.º, en tres periodos de tres años, durante cada uno de los cuales habrá de invertirse la tercera parte del respectivo presupuesto y también el Real Decreto de 19 de Noviembre de 1875, cuyo art. 1.º prorrogó hasta seis años el primer plazo señalado por el art. 7.º de la ley de 20 de Febrero de 1870 y cuyo art. 2.º declaró extensiva la prórroga á las empresas autorizadas con arreglo á aquella disposición legislative.

Dedúcese, pues, de las disposiciones citadas que, teniendo la sociedad doce años para la ejecución de las obras del canal y de la presa de embalse y no habiéndose presentado todavía á la aprobación del Gobierno en la fecha de su escritura con el Ayuntamiento el nuevo proyecto de presa de embalse, que no podía construirse sin la aprobación de aquél, tenía que referirse única y exclusivamente á las obras de canalización de las calles y de distribución interior de aguas el plazo de tres años aceptado por ella en la referida escritura.

Pero como á esta escritura siguió otra que le sirvió de complemento, y que fué otorgada en 4 de Agosto de 1882 por la iniciativa de uno de los Consejeros actuales de la sociedad que ejercía entonces nuestra primera magistratura popular, hemos de examinarla también y con tanto más motivo cuanto que se propuso por principal objeto, según expresa la misma, garantizar el surtido de los 700 metros cúbicos, porque «tratándose de obras hidráulicas, más expuestas que ningunas otras á frecuentes desperfectos por su propia naturaleza, no era aventurado suponer que ocurriesen aquellas en las del canal ó en las que forman parte de la distribución interior en periodos tan cortos que no estaría siempre la sociedad propietaria en situación de allegar los fondos precisos para repararlas con la prontitud necesaria para que el servicio público de la población no se resintiera» y también porque parecía á la Comisión nombrada para examinar estos asuntos y lo mismo al Ayuntamiento que después aprobó su dictámen «que era demasiado elástica la condición 10.º del primitivo contrato, QUE HACE IRRESPONSABLE A LA SOCIEDAD DE LAS INTERRUPTIONES QUE PUEBA ESPERIMENTAR EL SERVICIO DEL ABASTECIMIENTO POR CAUSAS INIMPUTABLES A LA MISMA.

Sin perjuicio de continuar después nuestro examen crítico, no podemos menos de llamar especialmente la atención sobre la interpretación exacta, exactísima y sobre todo lógica como ninguna, que la Comisión de Ornato y Obras públicas primero (de la que vemos con gusto que formaba entonces parte nuestro ilustrado compañero el letrado director de *La Crónica*) y más tarde el Ayuntamiento al aprobar su dictámen en 3 de Marzo de 1882, daban á la condición 10.ª de la escritura de 29 de Agosto de 1878, en un todo conforme con la nuestra.

Y, hecha notar tan agradable para nosotros coincidencia, veamos qué medios, qué recursos se adoptaron para que el surtido público quedase garantizado.

No fueron estos otros, según la expresada escritura de 1882, que el de obligar á la sociedad á constituir en la Sucursal del Banco de España un depósito de la mitad del 4.º plazo, cuando se lo abonase el Ayuntamiento, cosa que todavía no ha hecho por completo, á la disposición del Alcalde de Badajoz y con el exclusivo objeto de atender con su producto á las reparaciones que necesitasen en los casos de averías las obras del canal ó de la distribución interior y fijar las reglas que habian de observarse, cuando se practicasen limpias de fondo en la primera sección del canal, de que se deriva el abastecimiento, con el exclusivo objeto de que en uno y otro caso no se interrumpiese el surtido público ó que la interrupción durase el menor tiempo posible.

Tenemos, pues, que á pesar de que esta escritura se propuso por objeto garantizar el surtido público, si bien lo hizo para los casos de averías en las obras y de limpia de fondo, quedó todavía irresponsable la sociedad, como no podía menos, en los demás casos en que como sucede en el presente la interrupción tenga lugar por causas inimputables á la misma.

Y expuesto ya por completo el aspecto legal del asunto, dejamos para otro número examinarlo bajo el aspecto moral, para no dar demasiadas proporciones á este ya largo artículo.

## LAS LEYES DEL PROGRESO.

La luz de la civilización va ahuyentando de los espíritus las sombras de añejas preocupaciones, y el pensamiento humano modificado por la reflexión y libre de las trabas que en otro tiempo le oponía la intolerancia religiosa, aparece en el libro, en la prensa periódica y en la tribuna, siendo su alcance y trascendencia aquilatados por la opinión pública.

Vivimos bajo el reinado de la ciencia, y por eso á pesar de las pavorosas crisis que nos cercan la esperanza se alberga en los corazones, y solo el pesimista lee en lo futuro la continuación de los males que afligen á la patria.

¡La ciencia! Por ella, auras de libertadorean todas las frentes, las conciencias no sufren el férreo yugo del feroz despotismo que las forzaba al silencio, y el humilde reconoce un hermano en el poderoso.

Basta registrar las páginas de la historia para conocer que cuanto más ignorante ha sido un pueblo, más actos de barbarie han llevado á cabo los reyes y

más licenciosas han sido las costumbres de los súbditos.

Adorados antiguamente en todas las naciones los dioses del paganismo, erigíanse altares á las pasiones, celebrábanse escandalosas saturnales, la música se ponía al servicio de danzas lascivas, y el esclavo vertía su sangre en la arena del circo para divertir á sus señores.

Las obras morales son dependientes de la ley del progreso, porque éste es el crisol en que se funden esos lazos que van convirtiendo paulatinamente el género humano en una sola familia.

De la civilización parte una moral definida que expide decretos á las conciencias, marca el círculo en que giran harmónicamente los derechos y los deberes, exige al ciudadano en momentos solemnes el sacrificio de su fortuna y aun el de su vida, y concilia las aspiraciones sociales con lo dispuesto por la naturaleza.

La tendencia irresistible del hombre es mejorar espiritual, intelectual y materialmente su existencia, y se asoció á sus semejantes porque comprendió que para realizar sus ideales necesitaba del concurso de todos, y en efecto llegó un día en que el débil dejó de ser juguete del fuerte, se consolidó la incolumidad personal, la propiedad fué respetada, las antiguas calzadas fueron las arterias de vastísimas comarcas, los barcos surcaron los mares, y más adelante el esposo alejado de su familia recibía de ésta noticias que le tranquilizaban, surgieron los centros de enseñanza, las fábricas aparecieron enviando al cielo sus penachos de humo, y las máximas del Evangelio hirieron de muerte á la servidumbre preparando el advenimiento de nuevas eras en las que brillarían sin trabas las manifestaciones del genio, dándonos á conocer la estructura del mundo sideral, poniendo á nuestro servicio el vapor y la electricidad, y haciendo imposible el despotismo.

Brilló el día anunciado por los profetas, y la voz elocuentísima del Redentor derribó á los falsos dioses de sus altares y estableciendo el imperio de una moral sublime, señaló á la mujer el noble papel de compañera del hombre, y suavizó las costumbres de aquellos tiempos.

Por efecto de tan radical transformación social, las ciencias progresaron, las artes remontaron el vuelo, y en las instituciones políticas se advirtió un sello humanitario de que antes carecían, inaugurándose la no interrumpida serie de evoluciones necesarias para que la civilización pronuncie un día su última palabra.

Nos hallamos al final del siglo de las

que la electricidad ha ejercido sobre el género humano?

¡Se necesita carecer hasta de sentido común para invertir la juventud en tan fastidiosas ocupaciones, dejando el amor á un lado, y publicando en los periódicos artículos que revelaban en su autor grandes conocimientos de óptica!

Realmente, aquellas pobres chicas, no dejaban de tener razón. ¡Qué les importaba á ellas los sistemas solares, la revelación de lo infinitamente pequeño, y los materiales de que el sol se compone!

¡Qué lástima de título y de dinero en manos de un monomaniaco!

—¿Qué es belleza?, preguntóle con sonrisa no exenta de malicia una de aquellas pollitas que más le censuraban.

—¡Belleza, señorita? ¿me pregunta usted qué es belleza? repuso el marqués sorprendido.

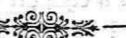
—Y ¿qué tiene de extraña mi pregunta?

Mucho y nada. Usted no sabe explicar lo que es belleza, cosa que no puede admitirse más que en hipótesis, ó quiere simplemente conocer mi opinión. Ateniéndome á lo último,

porque es lo único razonable, diré que belleza, es el reflejo de lo ideal.

No sabemos hasta qué punto quedaría satisfecha de tal definición la niña que hizo la pregunta, pero en cambio nos consta que al enterarse del caso la asamblea femenil, hubo un movimiento general de hombros, y algunos labios de color de rosa dejaron escapar la frase siguiente: ¡Está loco de remate!

Y siguen, él registrando enormes infolios; girando en una esfera prohibida á los sentidos y engalanándose ellas y consultando al espejo, diciendo mentalmente al contemplar su cutis sonrosado, sus labios de carmin y sus ojos negros como el desengaño, ó azules como el cielo en una noche de invierno: ¡Quién sabe! tal vez ese pobre muchacho llegue á recobrar la razón, y haciendo justicia á mis encantos, coloque sobre mis sienes la corona de marquesa.



## SOR CLARA.

I.

Hace escasamente dos años que en un convento de Logroño murió una monja que pertenecía á una de las más principales familias de España: su juventud, su hermosura poco común y las virtudes de que á cada paso dió muestras evidentes, fueron causa bastante para que cuantos tuvieron noticia de su muerte la lamentasen.

La tristeza que siempre se advertía en Sor Clara de la Consolación, nombre que aquella ilustre dama adoptó al cubrir su cabeza con la toca de las esposas del Señor, hizo sospechar que su pobre corazón era víctima de una de esas epidemias morales que llevan el luto al seno de las familias.

No pertenecía la hermosa monja al género de las alucinadas que hablan de visiones y re-

lucos. Desde que el Cristo nos redimió en el Calvario hasta el día, las naciones, á pesar de haber pasado por pruebas terribles hijas de la penosa lucha por la existencia, lucha que ha dado lugar á repetidas invasiones de tribus bárbaras salidas ya de las heladas estepas del Norte, ora de los abrasados arenales de Africa, forzadas unas y otras á buscar un clima más benigno y tierras más férciles, las naciones repetimos han presenciado radicalísimas reformas en su modo de ser social y político, y hoy sufren los efectos de las tremendas batallas que libran sin cesar los partidarios de un pasado decrepito con los generosos defensores del progreso.

Que éste ha de salir victorioso, lo dice clarívidamente el espíritu público formado con lentitud mercéd á las lecciones de la experiencia; pero convengamos en que aun nos queda mucho camino que recorrer para llegar á la meta que codiciamos, y á la que no llegaremos mientras la instrucción no se extienda á las últimas capas sociales.

Del mismo modo que el Cristianismo decretó la desaparición de los gladiadores, la enseñanza logrará la proscripción de las corridas de toros, diversión brutal que tiene casi el caracter de anacronismo en una época que revela el poder de la inteligencia, ofreciendo periódicamente Exposiciones universales, lanzando á los vientos de la publicidad los nombres de Edison, de Pasteur y de Peral, y robusteciendo á la institución monárquica con la sabia de la democracia.

José del Solar.

### CREER.

Mi alma es un alma sola  
Que á la sima de los años  
La empujan los desengaños,  
Como una ola á otra ola.  
El amor donde se inmola  
Nació en su misma conciencia,  
Que aunque la humana experiencia  
De todo le hizo dudar,  
hoy no cesa de admirar  
Tu virtud y tu inocencia.  
Tu virtud, faro brillante  
Que en las sombras de mi vida  
Lanza su luz encendida  
En tu alma exuberante;  
Clara estela deslumbrante  
Que en tus sienes admiré,  
Mientras absorto observé,  
En mi indiferencia muda,  
Que iba trocando la duda  
Por la antorcha de la fe  
El cielo de los amores  
Se alzó inmenso ante mis ojos  
Al ver los puros sonrojos  
De tus pálidos colores.  
De otras delicias mayores  
Lanzóse mi alma en pos,  
Y hoy que el alma de los dos  
En tí reflejarse veo,  
Hoy, mi diosa, en todo creo....  
¡Quién al verte no cree en Dios!

Arturo Gazul.

### CORREO DE SEÑORAS.

Modas de baños de mar.

La gorra de jokey de paño claro ú oscuro es lo que está más en boga; la chaqueta marino del color de la gorra, blanca, azul marino, alga ó roja se lleva con botones de nácar. El calzado será de tela con la suela de cauchut con plantilla de paja para impedir la humedad. Muchos niños llevan calcetines de lana y vareuses marino de tela de punto que se ponen sobre el jersey ó el traje de tela cuando llueve ó el tiempo refresca.

Abrigos.

En la actualidad no se usan más abrigos que las chaquetas y las pequeñas esclavinas de doble ó triple Pelerinas; éstas se llevan más que las chaquetas por la facilidad de ponérselas, y ésta moda no se dejará en todo el otoño.

La caseta.

Este nido puesto sobre la arena se arregla muy bien y con poco gasto, y la señora que puede permitirse el lujo de alquilar una caseta para la temporada, puede tapizarla de andrinópolis, ó mejor de cretona con flores. Un espejo con marco de la misma cretona, una lámpara suspendida, cuatro sillas de tijera

con el asiento bordado, rinconeras, un espejito de mano, algunas novelas, la cestita de la labor y un reloj minúsculo, un barómetro y un termómetro.

Flores y frutas.

La moda de servir las frutas en las mesas mezcladas á las flores es encantadora; así las uvas se mezclan con rosas, las cerezas, las fresas, las grosellas se mezclan á la reseda, á los jazmines y á la madre-selva. Nada más delicado que esta unión de la poesía, de las flores y lo sabroso de las frutas. Las señoras de la casa son las encargadas de agrupar artísticamente en las *corbeillas* de mesa las frutas y las flores.

Los niños no se llevan nunca á las visitas, á menos que sean de mucha intimidad y haya otros niños en la casa; en ese caso irán á jugar todos á otra habitación. Las jovencitas, hasta que tienen diecisiete años lo meno, no podrán acompañar á sus madres á las visitas.

La educación que se dá á las niñas ahora es desastrosa. Son mujeres pedantes y pretenciosas antes de los catorce años; y eso es culpa de llevarlas antes de tiempo á visitas donde, por regla general, nada bueno pueden aprender.

Las señoras viciosas.

Entre las señoras norte-americanas se ha introducido la extraña y peligrosa costumbre de llevar siempre en el bolsillo ó saquito de mano una bombonera de plata, ricamente cincelada, llena de pastillas de *estrignina* en forma de obleas de un color rojo parduzco. Cada pastilla contiene la trigésima parte de un grano de aquel veneno, terror de la raza canina.

Aunque el sabor de las tales pastillas dicen ser muy desagradable, parece que pronto se acostumbra uno á paladeárselas hasta con agrado. Pretenden las señoras viciosas que aquel veneno, en tan pequeña dosis, es un excelente tónico, de grandes resultados para combatir el cansancio moral y físico.

Aunque la ciencia *yankée* tolera solamente el consumo de tres pastillas diarias, parece que se cometen grandes abusos, hasta el punto de haber señoras que se toman una docena al día. Parece también que los sitios favoritos para saborear esta extraña golosina son el teatro y el templo; de modo que, cuando un artista de verso ó de canto lo hace mal ó el sermón empieza á ser algo largo, empiezan á salir bomboneras al estilo de lo que hacemos nosotros cuando echamos un cigarro para combatir el fastidio, ó simplemente para matar el tiempo.

Las señoras de Nueva-York son las más aficionadas y acérrimas consumidoras de la desagradable droga. Un periódico de aquella localidad compara, en su entusiasmo, el efecto de una pastilla con el producido por el mejor preparado "gin cocktail."

Doctoras.

Acaba de crearse en Nueva-York una Escuela de derecho para las mujeres.

Los cursos serán explicados por nuevos profesores hembras, todas doctoras en Derecho.

La iniciadora de esta Escuela es una doctora, mistres Kempin, á quien el Gobierno americano ha nombrado miembro de una comisión encargada de revisar la legislación sobre los alienados, y de otra que se ocupa del trabajo en las fábricas.

Pensamientos.

El sueño es un ladrón generoso que da á las fuerzas lo que toma al tiempo.

La reina de Rumania.

El amor es una comedia en que los entreactos duran más que la comedia misma.

Angel.

La receta de la semana.

Salsa de tomate.

Se parten los tomates ó se le quitan las pipas, se frie cebolla en manteca, se añade perejil, laurel, tomillo, sal y pimienta y los tomates; cuando están fritos se pasan por un colador; se prepara un poco de manteca en una cacerola y se le echa la salsa; se deja apurar un poco y se sirve.

Piccioia.

## NOTICIAS.

Ha sido nombrado Jefe de sección de la Dirección de penales, D. Bartolomé Romero Leal.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tomado como medida de precaución suspender, por la epidemia reinante, la apertura del curso en la Academia general de Toledo, hasta nueva orden.

El día 25 del mes actual, tomó posesión del destino de Administrador principal de esta aduana, D. Joaquin Rada y Lopez.

Hemos visto las cuentas del último baile celebrado en el pabellón y, un sobrante de nueve pesetas que existía, se ha empleado en tres décimos de lotería de la presente jugada.

Tenemos verdadero gusto en hacer esto público para que llegue á conocimiento de los individuos que formaron dicha sociedad.

Quedan *satisfechos* los deseos de los jóvenes encargados de la recaudación.

Nuestro querido amigo D. José Albarrán y García-Marqués, ha tenido la desgracia de ver morir al menor de sus hijos.

Nos asociamos al justísimo dolor que embarga en estos momentos á nuestro amigo y su distinguida familia.

El Sr. D. Manuel Chaparro, secretario del Gobernador civil, nos ha remitido copia de un telegrama dirigido al Ministro de la Gobernación por el señor Zancada.

Dice así:

"Puesto en Llerena para Madrid, el 24 de Agosto de 1890.—Gobernador á Ministro Gobernación.—Los pueblos de esta comarca recobran su aspecto normal reanudando sus transacciones con Llerena.—Reanimado el espíritu público desaparecen los cordones de todas partes. Ha contribuido mucho á este resultado el ejemplo de la ciudad de Badajoz, donde ni un solo día se ha fumigado ni detenido á nadie, habiéndose celebrado la feria y fiestas con gran animación y afluencia de forasteros, á los que no se ha ocasionado molestia alguna, procediendo en esto con un espíritu tan amplio y generoso que honra á la capital de Extremadura.—Zancada."

Ha regresado de su expedición á Llerena el señor Gobernador civil de la provincia.

Nuestro querido amigo ha recorrido en su viaje muchas ciudades y ha visitado los coléricos prodigándoles toda clase de consuelos.

El señor Alcalde ha dispuesto que interinamente y hasta que acuerde el Ayuntamiento, se traslade la academia municipal de música á la casa de la calle de Venegas para que pueda servir de depósito de cadáveres el local que dicha escuela ocupaba frente á la puerta del Pilar.

Esta medida provisional obedece al mal estado del antiguo depósito que amenaza ruina.

El *Diario de Badajoz* recuerda al señor Alcalde los artículos publicados en *EL ORDEN* por *Carotin*, los cuales se refieren á reformas locales.

Conforme en un todo con ellos el señor Rodriguez, procurará, si el Ayuntamiento lo acuerda, llevar á la práctica muchas de las reformas que se indicaban en aquellos escritos.

Esto hemos oido.

Se nos asegura que han salido para la Codosera fuerzas de la Guardia civil al mando de un teniente con objeto de impedir que se distraigan las aguas del rio que surte el *Zapatón*, de donde las toma la sociedad *Aguas del Gévora*.

Si resultase cierta esta noticia, habría que aplaudir al señor Gobernador interino por su celo en este asunto que tanto preocupa la opinión; pero no podemos afirmarlo con exactitud.

Hemos leído en el *Diario de Badajoz* una carta suscrita por los señores González y Castelo, en la cual se hacen comentarios á un suelto publicado en nuestro periódico.

Teniendo noticias de que existe en la

redacción de nuestro colega una segunda carta firmada por dichos señores y el señor Romero, sobre el mismo asunto, suspendemos nuestra contestación por hoy.

Han regresado de la Codosera, donde habian ido á inspeccionar el rio, los señores Méndez, Montaña y Brioso.

Según aseguran dichos señores, el rio trae un gran caudal de agua que los del pueblo distraen regando unas 500 fanegas de terreno.

Creemos no existe ley que autorice variar, como lo hacen los de la Codosera, el cauce de ningún rio ni hacerle sangrías para riego no teniendo la debida autorización.

Como los hortelanos de la Codosera no están autorizados, faltan á la ley de aguas y debe, por quien corresponda, hacerseles desistir de su empeño.

Esto mismo, acusa alguna negligencia por parte del Consejo de Aguas que ha podido prever el caso y avisar oportunamente á la autoridad.

En la próxima semana se verificará en el teatro Ayala, un concierto de niños á beneficio de la Tienda-Asilo.

Ha cesado en el cargo de Inspector municipal el señor Rispan.

El jueves se produjo tan espantosa lucha entre varios jóvenes en el baile de la *Orquesta Española*, que resultaron un muerto y varios heridos.

El juez practicó las oportunas diligencias y autorizó el levantamiento del cadáver que resultó ser un joven alfarero.

Hay detenidos varios individuos y el presunto autor del hecho.

Nuestro querido amigo el laureado poeta don Juan Justiniano, ha publicado en el *Diario* un bien escrito artículo encomiando los talentos del distinguido oficial de marina hijo de esta capital don Ramón Albarrán y García-Marqués, actual director en los astilleros del Nervión y persona de innegable valer.

El elogio que el señor Justiniano hace del señor Albarrán, es tanto más justo cuanto que nuestro ilustrado paisano, ha reemplazado al ilustre general Hontoria, universalmente conocido por sus estudios científicos.

Personas como el señor Albarrán honran al pueblo en donde nacen y por su triunfo felicitámosle nosotros, haciendo extensiva esta felicitación á su distinguida familia, con cuya amistad particular nos honramos.

### PLAYA DE ESPINHO

(Portugal)

GRAN HOTEL (Antiguo Braganza)

PROPIETARIO: ANTONIO FERNANDEZ.

El dueño de este reputado establecimiento, en vista del creciente desarrollo de la colonia veraniega que le dispensa sus favores y con el fin de elevar su antiguo Hotel á la categoría de primera clase reuniendo el confort y la elegancia á la comodidad y economía, ha trasladado su residencia á la Rua Bandeira de Mello, la mejor casa del pueblo y al mejor edificio que existe en ella como también el sitio.

La cocina á la española y á la francesa, las habitaciones amuebladas con esmero y la esmerada limpieza que en el servicio se observa, son garantía segura para el turista que concurre al establecimiento.

Las camas, son puramente á la española. No confundir este Hotel con el nuevo Hotel Braganza.

NUEVO ESTABLECIMIENTO

situado en el

LARGO DE NOSSA SENHORA DA AJUDA,

nominado

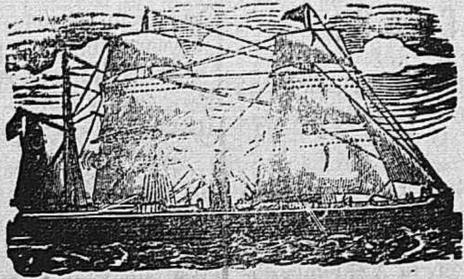
NUEVO HOTEL BRAGANZA

Playa de Espinho.

En éste nuevo establecimiento hay cómodos y elegantes hospedajes y servicio de comidas á la española y á la portuguesa.

A precios módicos servicios extraordinarios, y además se facilitan casas fuera del edificio.

Para informes y pedidos de habitaciones, dirigirse á su dueño el Sr. D. Rodrigo Mendoza, en la playa de Espinho.



SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA DE BARCELONA.

LINEA DE LAS ANTILLAS, NEW-YORK Y VERACRUZ.—El 10, de Cadiz, el vapor "Veracruz," Comp. A. Garcia, para Puerto-Rico, Habana y Veracruz.  
 El 20, de Santander, vapor "Alfonso XIII," Comp. S. Venero, para Coruña, Puerto-Rico, Habana y Veracruz.  
 El 30, de Cadiz, vapor "Montevideo," Comp. J. R. Penzol, para Las Palmas, Puerto-Rico, Habana y Veracruz.  
 LINEA DE JOLON.—El 8 de Barcelona y el 15 de Vigo, vapor "Reina Mercedes," Compañía L. Ugarte, para Puerto-Rico, Mayagüez, La Guaira, Puerto-Cabello, Cartagena y Colón.  
 LINEA DE FILIPINAS.—El 19 de Barcelona, vapor "Santo Domingo," Comp. M. Diaz para Port-Said, Ade., Colombo, Singapore y Manila.  
 LINEA DE BUENOS-AIRES.—El 1.º de Cadiz y 27 de Barcelona el vapor "C. de Cadiz," Comp. A. Geran, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos-Aires.  
 LINEA DE FERNANDO POO.—El 30 de Agosto de Cádiz, vapor "Larache," Compañía Marquez, para Las Palmas, Rio de Oro, Dakar, Monrovia y Fernando Poo.  
 SERVICIOS DE AFRICA.—Linea de Marruecos.—El 18, de Barcelona, el vapor "Rabat," Comp. Manzano, para Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca Mazagán y Mogador.—Servicio de Tánger.—De Cádiz para Tánger, los Domingos, Miércoles y viernes; y de Tánger para Cadiz los lunes, jueves y sábados.  
 Para más informes, en Badajoz, Santa Lucía, 8, Sres. GONZALEZ Y GARCIA, Agentes de Aduana y transportes con servicio de camionaje a la estación ferrocarril.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

COMPAÑIA DE NAVEGACION A VAPOR AL PACIFICO, POR LOS VAPORES CORREOS INGLESES.

Estos magníficos buques salen de Lisboa dos veces al mes para Pernambuco, Bahía, Rio Janeiro, Montevideo, Buenos Aires, Valparaiso, Talcahuano Caldera, Arica, Mollenda y Callao.  
 Se despachan billetes de pasaje de tercera clase para Santos y Rio Grande do Sul, además de los anteriores puntos mencionados.  
 Se facilitan detalles y se venden billetes en el establecimiento de pianos y armas de don Antonio Covarsi, calle de la Soledad, núm. 25. Badajoz.  
 Nota.—Los billetes cuestan lo mismo en Badajoz que en Lisboa; pero, tomándolo en Badajoz, se da gratis el billete del ferrocarril de Badajoz a Lisboa.

ANTONIO COVARSI, AGENTE DE ADUANAS.

ALMACEN DE ARMAS Y EFECTOS DE CAZA.

Escopetas españolas, inglesas, belgas y rifles norte americanos, cuchillos de monte de Toledo é ingleses. Preciosa colección de revólvers de bolsillo.  
 PÓLVORAS DE TODAS CLASES.  
 Monturas, estribos, cabezones, bridas, bocados, etc., etc.  
 Almacen de pianos, música, órganos é instrumentos para bandas y orquestas.  
 Se facilitan catálogos gratis al que los pida, señalando si ha de ser el de armas ó el de instrumentos músicos.  
 Calle de la Soledad, 29, Badajoz.

CHOCOLATES VERDAD

FABRICACION ESPECIAL DE FERNANDO NICOLÁS Y HERMANO

PUNTOS DE VENTA.

LA FAMA. LAS AMÉRICAS.  
 PLAZUELA DE LA SOLEDAD, 2. CORREGIDORES 1, ZAPATERIA 2.  
 SAN JUAN, 22.—LA ESMERALDA.—SAN JUAN, 22.

Banco Vitalicio de Cataluña

COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA A PRIMAS FIJAS, Domicilio en Barcelona, ANCHA, 64.

Capital de garantía independiente de las reservas constituidas con las primas que han aportado los asegurados,

10.000.000 de PESETAS.

Datos sacados de la Memoria y Balance leídos en la Junta general celebrada el día 30 de Junio de 1890.

Suma del activo	Ptas.	13.969.570'97
Suscripción de 1889 mediante 1,330 contratos nuevos.	"	8.535.962'79
Siniestros pagados durante dicho año.	"	318.660
Riesgos en curso.	"	31.249.051'37
Reservas y primas del año.	"	3.082.584'09

La suscripción hasta 30 de Junio último cerró con la póliza número 10,268, por un capital total de pesetas 60.147,048'80.  
 En la Dirección y en las Delegaciones de todas las capitales de provincia se dan explicaciones acerca las varias combinaciones que tiene establecidas esta Compañía.  
 Delegados en esta provincia, Sres. Vacas Garcia y sobrinos.  
 Inspección á cargo de D. Sancho Sanabria, Pozo, 1.

LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL



COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS

DOMICILIADA EN MADRID, CALLE OLÓZAGA, NUM 1.

GARANTIAS.

Capital social . . . . . 12.000.000 de pesetas.  
 Primas y reservas . . . . . 41.075.893 de pesetas.  
 Pagado por siniestros en 1889 . . . . . 2.437,506-88 pesetas.

Esta gran Compañía Nacional, ventajosamente conocida del público por sus resultados prácticos, ASEGURA CONTRA INCENDIOS toda clase de objetos, muebles é inmuebles cosechas en pié y en la era, los daños producidos por el rayo, explosión de gas aparatos y máquina de vapor, aun cuando no hubiere incendio. También alcanzan sus operaciones al ramo de SEGUROS SOBRE LA VIDA.

SUBDIRECTORES EN ESTA PROVINCIA:

Don Pedro Dominguez Pato.—San Juan 22.—Don Estanislao Berbén.—Calle de Calatrava, número 3.

LA PREVISION.

Sociedad anónima de Seguros sobre la vida, á prima fija, domiciliada en Barcelona, Plaza del Duque de Medinaceli, número 8.

Capital social 5.000.000 de pesetas.  
 JUNTA DE GOBIERNO.

Presidente, Excmo. Sr. D. José Ferrer y Vidal.  
 Vicepresidente, Excmo. señor marqués de Sentmenat.  
 Vocales, Sr. D. José Amell, Sr. D. Pelayo, Marqués de Camps; señor D. Lorenzo Pons y Clerch, Sr. D. Eusebio Guell y Bacgalupi, señor Marqués de Montoliu, Excmo. Sr. D. Camilo Fabra, Sr. D. Juan Prast y Rodés, señor D. Odón Ferrer, Sr. D. N. Joaquín Carreras, Sr. D. Luis Martí Codolar y Gelabert.  
 Comisión Directiva.—Sr. D. Fernando de Delás, Sr. D. José Carreras Xuriach, excelentísimo Sr. Marqués de Robert.

Administrador, Sr. D. Simón Ferrer y Ribas.  
 Esta Sociedad se dedica á constituir capitales para formación de dotes, redención de quintas y otros fines análogos; seguros de cantidades pagaderas al fallecimiento del asegurado; constitución de rentas vitalicias inmediatas y diferidas, y depósitos devengando intereses.

Estas combinaciones son de gran utilidad para las clases sociales.

En la mayor parte de las combinaciones, los asegurados tienen participación en los beneficios de esta Sociedad.

Puede también el suscriptor optar por las PÓLIZAS SORTEABLES que, entre otras ventajas, presentan la de poder cobrar anticipadamente el capital asegurado, si la fortuna le favorece en alguno de los sorteos anuales.

Delegado en Badajoz, D. Victoriano Camacho.—Agentes especiales, señores Uceda Hermanos.—Subinspector D. Luis M. Torrado.—Agente general de Extremadura, D. Cayetano Lledó.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.

Préstamos hipotecarios amortizables á corto y á largo plazo, con interés de 4'75 por ciento.

Este Banco, hace préstamos en metálico á los propietarios de fincas rústicas y urbanas, dando hasta la mitad de su valor, exceptuando los olivares, viñas y arbolados, sobre los que solo presta la tercera parte. Son reembolsables por medio de anualidades, calculadas de manera que el capital recibido quede amortizado en un periodo de cinco á cincuenta años, ó en menos tiempo, por la facultad que tiene el prestatario de devolver en cualquier época, el todo ó parte del préstamo.

Don Eduardo Vazquez Gomez, AGENTE de este respetable Establecimiento de crédito, facilita gratuitamente cuantas noticias se le pidan sobre los préstamos, gestiona eficazmente cerca del Banco la realización de las peticiones y demás operaciones análogas que se hagan por su conducto.—Se encarga del examen de los títulos de propiedad, de adquirir los documentos que deben acompañarse y de cuanto sea preciso hasta su completa realización.—Adelanta los fondos necesarios para ello incluso los de inspección de las fincas ofrecidas en garantía.—Pago de los semestres una vez realizado el préstamo y de

las cantidades que adelanten á cuenta del capital.—Compra y venta de Cédulas Hipotecarias y pago de sus respectivos cupones. Reserva, actividad y economía.

Dirigirse al citado D. Eduardo Vazquez Gomez, Sepúlveda 6, principal, Badajoz.

Banco Hipotecario de España.

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS AMORTIZABLES.

Este establecimiento hace á los propietarios de fincas rústicas y urbanas préstamos en metálico, con interés de 4'75 por ciento reembolsables por medio de anualidades, calculadas de manera que el capital recibido quede amortizado en un periodo de cinco á cincuenta años á voluntad del peticionario.

Los Sres. D. Benito Rincón é hijos, Banqueros, y únicos comisionados en la provincia de Badajoz de este respetable establecimiento de crédito, facilitan gratuitamente cuantas noticias se les pida referentes á los préstamos y gestionan con interés cerca del Banco cuantas peticiones se hagan por su conducto sin que los peticionarios tengan que pagar comisión alguna por este servicio.

La inspección de las fincas ofrecidas en garantía se hace por Inspectores que el Banco envía á provincias, siendo éstos los únicos que aprecian su valor y los que indican la cantidad porque pueda realizarse el préstamo.

Para más detalles dirigirse á D. Benito Rincón é hijos, Banqueros, Badajoz, Plaza de la Constitución, 3.

LA PROVIDENCIA.

MANUEL RUBIO Y HERM.º

Nuevo establecimiento de coloniales y ultramarinos.

Especialidad en mantecas, quesos, galletas, aceitunas, vinos, manzanillas y aguardientes.

Extenso surtido en vinos y licores del reino y extranjero, pescados en conservas, escabeches de todas clases y todo lo concerniente á frutos coloniales.

Completo surtido en perfumería, quincalla, paquetería, bordados, paraguas, quitasoles, bastones, géneros de punto y otros artículos.

Depósito exclusivo de Harina Jabonosa, marca el Leon, para el lavado y colado de ropas y toda clase de aseos.

Precios incomparablemente económicos. Se garantizan sus calidades inmejorables.

EDUARDO VAZQUEZ GOMEZ.

Agrimensor y Perito-Tasador de tierras.

SEPÚLVEDA, 6, BADAJOZ.

Trabajos topográficos.—Mediciones.—Tasaciones y división de fincas rústicas.—Colonias agrícolas.—Levantamiento y copia de planos.—Trabajos catastrales.—Planos especiales de términos municipales.—Amillaramientos, deslindes, amojonamientos.—Cálculo y reducción ó equivalencia de superficies.—Practicase con aparatos especiales sin emplear cadenas, cintas ni medida alguna longitudinal, con gran economía de tiempo, coste y resultado práctico de verdadera exactitud.—Consultas referentes á la agrimensura y agronomía.

Compra, venta y administración de fincas.

Tip. La Industria, Aduana, 8.